

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DIRIGIDAS A FAMILIAS CON MENORES A CARGO EMPADRONADOS Y RESIDENTES EN TORDERA, PARA EL CURSO 2025-2026.

1.- Bases reguladoras de la convocatoria:

Resultan de aplicación las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la asistencia a actividades extraescolares, dirigidas a familias con menores a cargo empadronados y residentes en Tordera, aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de julio de 2020, las cuales se convirtieron en definitivas en fecha 4 de septiembre de 2020.

2.- Objeto:

Otorgamiento de ayudas económicas para la asistencia a actividades extraescolares durante el curso 2025-2026, dirigidos a familias con menores a cargo empadronados y residentes en Tordera, y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

3.- Personas beneficiarias, solicitantes y requisitos:

3.1 Personas beneficiarias:

- Menores entre 3 y 17 años.
- Empadronados y residentes en Tordera.
- Inscritos y que realicen una actividad extraescolar organizada por el Ayuntamiento de Tordera, entidades o empresas gestoras del municipio o de otros municipios, durante el curso 2025-2026.

3.2 Solicitantes

- Los progenitores, tutores, o representantes legales de los menores.

3.3 Requisitos

- El/La menor beneficiario/a debe tener una edad comprendida entre 3 y 17 años.
- El/La menor beneficiario/a debe estar empadronado y residir en el municipio de Tordera.
- El/La menor beneficiario/a debe estar inscrito/a y realizar una actividad extraescolar organizada preferentemente por el Ayuntamiento de Tordera, entidades o empresas gestoras del municipio o de otros municipios, durante el curso 2025-2026.
- Pertenecer a una unidad familiar con unos ingresos inferiores al que señala la siguiente tabla:

Famílias de 1 miembro	14.818,00'-€
Famílias de 2 miembros	25.293,00'-€
Famílias de 3 miembros	34.332,00'-€
Famílias de 4 miembros	40.773,00'-€
Famílias de 5 miembros	45.572,00'-€
Famílias de 6 miembros	49.196,00'-€
Famílias de 7 miembros	52.780,00'-€
Famílias de 8 miembros	56.348,00'-€

4.- Solicitudes, plazos y publicación :

4.1- Solicitudes

La solicitud se formalizará mediante el impreso normalizado. El impreso se podrá solicitar al Departamento de Servicios Sociales o bien a la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Tordera, como también se podrá descargar en la web del Ayuntamiento de Tordera (<https://seu-e.cat/ca/web/tordera/tramits-i-gestions>)

Las solicitudes se acompañarán de la documentación establecida en el apartado "Documentación anexa" de este mismo artículo. Las solicitudes y toda la documentación requerida deberán presentarse en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Tordera.

La presentación de solicitudes se realizará de forma prioritaria y preferente de manera telemática mediante el trámite específico disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, adjuntando el modelo normalizado de solicitud y toda la documentación correspondiente.

Se podrán presentar las solicitudes de forma presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento, con cita previa desde el enlace <https://citaprevia.ubintia.com/tordera/#nbb> o bien al teléfono 937673717.

También se podrán presentar las solicitudes desde otros medios telemáticos que pueda habilitar el Ayuntamiento de Tordera.

4.2-Plazos

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará¹ en fecha **12 de septiembre de 2025 y finalizará el 09 de octubre de 2025**. No se aceptarán solicitudes fuera de este plazo a excepción de alumnado recién llegado o en situaciones que se motive el inicio de la solicitud por parte del Equipo Básico de Atención Social del Ayuntamiento de Tordera.

¹ Sujeto a publicación a Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)



4.3- Documentación anexa

Las solicitudes se acompañarán de la documentación siguiente (de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar de los mayores de 16 años):

- Declaración de la renta*. En caso de exención, será necesario acreditar documentalmente los ingresos de la unidad familiar:
 - Certificados o resoluciones que acrediten la percepción de una pensión o ayuda emitida por la Seguridad Social con detalle del importe y el periodo de cobro o certificado de no cobrar ninguna ayuda, prestación o pensión. *
 - Certificado de prestaciones económicas con detalle del importe emitido por el SEPE o certificado de no cobrar ninguna ayuda, en caso de personas en situación de desempleo. *
 - Certificado de ser perceptor de la Renta Garantizada de Ciudadanía*
 - En caso de actividad laboral no sujeto a realizar la Declaración de la Renta, se deberán presentar las nóminas correspondientes al tiempo de alta laboral.
 - Declaración jurada, en su caso.
- Certificados de discapacidad en vigor de cualquiera de los miembros de la unidad familiar menores de 16 años. *
- Título acreditativo vigente de Familia numerosa. *
- Título acreditativo vigente de Familia monoparental. *
- Resolución de grado de dependencia de cualquiera de los miembros de la unidad familiar menores de 16 años. *
- Justificante de acogimiento familiar (resolución DGAIA, resolución judicial...) en su caso.
- Certificado víctima de violencia de género (en su caso)
- Comprobante de inscripción a la actividad extraescolar para el curso 2025-2026.
- Comprobante de pago de la primera cuota o matrícula a la actividad extraescolar para el curso 2025-2026.

En caso de que el/la solicitante no aporte la documentación mencionada, la indicada con el símbolo (*) podrá ser consultada telemáticamente a otras administraciones públicas por parte de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tordera, previa autorización por escrito de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

4.4- Publicación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal y en el e-tablón.

5.- Dotación presupuestaria:

Document signat electrònicament

3 / 7

Serveis a la Ciutadania - Atenció Social

Núm. Expedient: 2025/8797

El gasto destinado al otorgamiento de las mencionadas ayudas económicas, por importe de **20.000€**, se imputará a:

- **10.000€** a la aplicación presupuestaria 2025 0300 2311 4800007 en concepto de Ayudas sociales a menores Presupuesto del Ayuntamiento de Tordera 2025.
- **10.000€** a la aplicación presupuestaria 2025 0300 2311 4800001 en concepto de Ayudas de prestaciones sociales del Presupuesto del Ayuntamiento de Tordera 2025.

Las ayudas se otorgarán a todas las solicitudes que no superen el límite de ingresos mensuales establecidos en la presente convocatoria, hasta agotar el presupuesto municipal existente destinado a este tipo de ayudas.

Las solicitudes relativas a las situaciones de alumnado recién llegado, situaciones de vulnerabilidad, de riesgo y/o alto riesgo vinculadas a un plan de intervención social por parte del Equipo de Atención Social del Ayuntamiento de Tordera serán sujetas a resolución prioritaria.

En el supuesto de que la concurrencia de beneficiarios agotará el crédito presupuestario previsto, el Ayuntamiento podrá ampliar el importe máximo establecido en la convocatoria, mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

6.- Criterios de puntuación

Para la concesión de las ayudas, se aplicarán los siguientes criterios de puntuación:

	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
Familias de 1 miembro	8.843,00'-€	13.898,00'-€	14.818,00'-€
Familias de 2 miembros	13.264,00'-€	23.724,00'-€	25.293,00'-€
Familias de 3 miembros	17.685,00'-€	32.201,00'-€	34.332,00'-€
Familias de 4 miembros	22.107,00'-€	38.242,00'-€	40.773,00'-€
Familias de 5 miembros	25.644,00'-€	42.743,00'-€	45.572,00'-€
Familias de 6 miembros	29.181,00'-€	46.142,00'-€	49.196,00'-€
Familias de 7 miembros	32.718,00'-€	49.503,00'-€	52.780,00'-€
Familias de 8 miembros	36.255,00'-€	52.850,00'-€	56.348,00'-€

6.1- Ingresos de la unidad familiar:

Renta	Valoración
Rentas inferiores al umbral 1	100%
Rentas inferiores al umbral 2	50%

Document signat electrònicament

4 / 7

Signatura 1 de 1
Antonia García Martínez
01/09/2025 Regidora d'Atenció Social

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació: b52f4204edea4710a3cdd2a18442b26d001

Url de validació: <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades: Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Renta	Valoración
Rentas inferiores al umbral 3	25%

6.2- Situación sociofamiliar

Se valorará la situación sociofamiliar en caso de que el núcleo familiar se encuentre entre el umbral 2 y el umbral 3.

Situaciones	Valoración
Discapacidad (>33%) y/o Dependencia (Grado I, II o III) de cualquiera de los miembros de la unidad familiar menores de 16 años	Disminución de 1 umbral
Familia numerosa y/o monoparental	
Solicitante víctima de violencia de género	
Niños en acogida	
Situaciones de alumnado recién llegado (comprobación padrón)	

6.3- Vulnerabilidad

Sólo aplicable las situaciones motivadas por el Equipo Básico de Atención Social en situaciones de vulnerabilidad/riesgo/alto riesgo acreditadas documentalmente.

Situaciones	Puntuación
Situaciones de vulnerabilidad	Disminución de 1 umbral
Situaciones de riesgo	
Situaciones de alto riesgo	Disminución de 2 umbrales

7.- Porcentaje de ayudas otorgadas

Valoraciones	% de ayudas concedidas
Primer umbral	100%

Valoraciones	% de ayudas concedidas
Segundo umbral	50%
Tercer umbral	25%

8.-Miembros computables

Para el cálculo de la renta, son miembros computables las personas progenitoras y, si procede, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia. También serán miembros computables el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años.

En caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el solicitante de la beca. En el caso de custodia compartida, si ambos progenitores presentan solicitud de ayuda por un mismo alumno/a, se valorará como dos solicitudes individuales y se imputará el 50% del coste total a cada uno.

9.- Resolución

La fecha de efecto de la ayuda resuelta favorablemente será la fecha de presentación de la solicitud en el registro de entrada del Ayuntamiento de Tordera.

10.- Pago de las ayudas

El importe de la ayuda será máximo de **300€** por menor, y máximo para 2 actividades extraescolares (únicamente en concepto de cuotas-mensualidades).

El importe máximo en las solicitudes motivadas por la existencia de un plan de intervención activo por parte del Equipo Básico de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tordera se ajustará a la valoración social del núcleo familiar que se podrá complementar vía prestación económica social gestionada de oficio.

El pago de la ayuda, se efectuará mediante transferencia bancaria a la persona solicitante de la ayuda, al número de cuenta indicado en la misma solicitud.



9.- Observaciones

La solicitud de ayuda económica no implica, en ningún caso, ni la reserva ni la asignación directa de plaza.

Se definen las actividades extraescolares como aquellas dirigidas al alumnado que facilitan su formación en aspectos educativos mediante actividades sociales, culturales, educativas y del ocio, sin relación directa ni necesaria con la actividad propiamente escolar.

Se desarrollan en horario extraescolar y se programan para los días lectivos del curso escolar. No se consideran actividades extraescolares los tratamientos psicopedagógicos y/o psicológicos.

Se desestimarán las solicitudes de ayudas para actividades que puedan ser subvencionadas por otras administraciones públicas (por ejemplo, ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional).

En caso de cese de la actividad extraescolares se deberá informar al Ayuntamiento mediante instancia genérica. En caso contrario, se valorará la ayuda como cobro indebido, motivo por el cual se tramitará el reintegro del importe otorgado y las medidas que el Ayuntamiento, en el marco legal establecido, considere oportunas.

En caso de cambio de la actividad extraescolar habrá que informar al Ayuntamiento mediante instancia genérica y adjuntando la nueva inscripción y/o presupuesto.

Signatura 1 de 1	01/09/2025	Regidora d'Atenció Social
Antonia Garcia Martinez		

Document signat electrònicament

7 / 7

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:		
Codi Segur de Validació	b52f4204edea4710a3cdd2a18442b26d001	
Url de validació	https://oac.tordera.cat/verificadorfirma	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	